

modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por los señores RICARDO DAVID CUENCA PAREJA y YOLANDA LILIANA MAYO ORTEGA, como miembros del Consejo Nacional de Educación, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Dar por concluida la designación del señor JOSE ABEL RIVERO HERRERA, como miembro del Consejo Nacional de Educación, dándosele las gracias póstumas por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Designar a los señores LEA MARIA JULIA SULMONT HAAK, HENRY ANTHONY PAUL HARMAN GUERRA y PATRICIA PAOLA AMES RAMELLO, como miembros del Consejo Nacional de Educación, hasta completar el período establecido en la Resolución Ministerial N° 178-2014-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación

1522228-1

## Aprueban Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU

Lima, 18 de mayo de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0071000-2017, los Informes N° 084-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, N° 101-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO elaborados por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el Informe N° 468-2017-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, el artículo 29 de la referida Ley establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, el citado artículo agrega que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, a través del Oficio N° 266-2017-MINEDU/DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 084-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, el mismo que fue complementado con el Informe N° 101-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, con los cuales sustenta la necesidad de aprobar una nueva Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y dejar sin efecto la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU;

Que, las referidas disposiciones, en el marco del artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen, entre otros aspectos, las funciones específicas de los miembros de dichas Comisiones y el régimen de las sesiones, a fin de consolidar las universidades públicas en proceso de constitución e implementar la Ley Universitaria;

Que, el literal o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica aprobar actos resolutivos y documentos normativos en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Norma Técnica denominada “Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIANA MIRANDA MOLINA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1522229-1

## ENERGIA Y MINAS

### Autorizan publicación de proyecto de Decreto Supremo que dicta Normas para Masificar el Uso del Gas Natural por Red de Ductos

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2017-MEM/DM

Lima, 17 de mayo de 2017